

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**



**REFERENCIA: 2020-00252
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GÓMEZ
MEDINA
DEMANDADA: ASTRID LILIANA MEJIA
GIRALDO**

Por ser procedente las medidas cautelares solicitadas, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro como unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado CHORIQUEPE EL LEGITIMO SANTAROSANO, denunciado como de propiedad de la ejecutada ASTRID LILIANA MEJIA GIRALDO, el cual se ubica en la AVENIDA LOS CAMELLOS # 40-57 BARRIO SAN DIEGO de la ciudad de Armenia, Quindío. Líbrese oficio en tal sentido la Cámara de Comercio de esta ciudad, a fin de que inscriba el embargo y, una vez inscrito, se resolverá sobre su secuestro

SEGUNDO: De manera previa a decretar la medida solicitada sobre las motocicletas enunciados en el escrito de medidas, se requiere a la memorialista para de manera clara y precisa, indique si lo que pretende es el embargo de la propiedad o el secuestro de la posesión, y en cabeza de quien recae.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
27 DE OCTUBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5d5ba70133ea5c7d90c57b99993e65d231be79e685e9616bc3f368564a87fe7

Documento generado en 26/10/2020 09:17:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>